

1996

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y
ARBITRAJE DEL ESTADO.
SECCION: H U D D S A S .
EXPEDIENTE NÚMERO: S/N.
ASUNTO: COMPARTECIA.



En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oax., siendo las doce horas con treinta minutos del día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y seis, ante los C. Miembros que integran la Junta local de Conciliación y Arbitraje del Estado, ante su Secretario General en autorizada fe, comparecer por una parte el C. JUAN HACEL ALFONSO TRUJILLO, Secretario General del sindicato DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA y por la otra parte comparecer los C.C. LICES. JESÚS HERNÁNDEZ ORTÍZ Y JAIME ENTEL MAYORAL, Apoderados de la UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA. SE DECLARÓ ABIERTA LA COMPARTECIA Y en uso de la palabra los C.C. LICES. JESÚS HERNÁNDEZ ORTÍZ dijo: Que acredita su carácter ante el que comparece con el instrumento notarial 36695 expedido ante la fe del Dr. OMAR ABACUC SÁNCHEZ HERAS Notario Público número Treinta y ocho en el estado de Oaxaca cuyo original exhibe solicitando le sea devuelto dejando agregado en autos copia fotostática del mismo previo cotejo y certificación con su original. En seguida en uso de la palabra el C. LIC. JAIME ENTEL MAYORAL manifestó: Que acredita el carácter de Secretario el que comparece con el testimonio notarial número 36699 expedido ante la fe del Dr. OMAR ABACUC SÁNCHEZ LÓPEZ Notario Público número Treinta y ocho en el Estado de Oaxaca que el original exhibe que solicita le sea devuelto dejando agregado en autos copia fotostática del mismo previo cotejo y certificación con su original. A JUNTA ACUERDA. Visto lo anteriormente mencionado tanto por el C. Dr. JESÚS HERNÁNDEZ ORTÍZ Y EL LIC. JAIME ENTEL MAYORAL y como lo acreditan con los testimonios exhibidos, con fundamento en el artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo se les reconoce el carácter de apoderados de la UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA, ordenándose darse la intervención que conforme a derecho les corresponda en el presente asunto. Como lo solicitar devuélvaseles los originales de los documentos exiguidos, previo cotejo y certificación que se realice en las copias simples exhibidas y hecho lo anterior se ordena agregar a los autos para que surtan sus efectos. TUTIFÍQUESE Y CUMPLASE. Impuestos del acuerdo anterior los comparecientes dijeron: U.D.R. TRABAJADORES. En seguida en uso de la palabra conjuntamente los comparecen a la presente diligencia manifestaron: Que comparecen con el objeto de celebrar un convenio y sus para los efectos de su redacción de economía procesal y de lenguaje los representantes de la UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA serán designados bajo las siglas U.A.B.J.O. y el Representante del Sindicato de Trabajadores y Empleados de la UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUÁREZ DE OAXACA será designado con las siglas de S.T.E.U.A.B.J.O., mismo que celebran al tenor de las siguientes: - - - - - D E C P A R A U T O R I S : - - - - -

PRIMERA:- LA U.A.B.J.O. declara que la Secretaría de Educación Pública por conducto del Director General de Educación Superior, por oficio número 219/996-4448 dirigido a la Doctora LETICIA =

MENDOZA TORO, Rectora de la U.A.B.J.O., recibido el ocho
de junio del año en curso comunica; la asignación financiera que
hace la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el reor-
denamiento del personal administrativo, del cinco por ciento --
a partir del día tres de julio del presente año, sobre la base
de un promedio ponderado, es decir, un incremento al salario --
tabular, que de manera igualitaria se obtiene al dividir el to-
tal del incremento establecido por la Secretaría de Educación--
Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, valoran-
do en pesos para los trabajadores administrativos, entre la to-
talidad de los trabajadores administrativos que aparecen regis-
trados en la U.A.B.J.O. independientemente de su afiliación sin-
dical. - - - - -
SEGUNDA:= Como consecuencia de lo anterior, y toda vez que el
incremento salarial mencionado variará el tabulador, que forma
parte del contrato colectivo de trabajo que tiene celebrado la
U.A.B.J.O. Y EL S.T.E.U.A.B.J.O. celebran el presente convenio
al tenor de las siguientes: - - - - -
----- C L A U S U L A S : - - - - -

PRIMERA:= LA U.A.B.J.O. se obliga a otorgar a todos y cada uno
de los miembros del S.T.E.U.A.B.J.O. comprendiendo a los tra-
bajadores de base, eventuales y jubilados, con independencia de
su categoría y monto salarial la cantidad de TREINTA PESOS CUA-
TRIENTAVOS QUINCE AVES a partir del DÍA TRES DE JULIO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, y que se empezará a pagar a parti-
de la primera quincena de julio del año citado. la U.A.B.J.O.
reconoce que el incremento quincenal mencionado se actualizará
al incremento pactado a partir del día primero de febrero del
presente año de mil novecientos noventa y seis. - - - - -

SEGUNDA:= El S.T.E.U.A.B.J.O. manifiesta que de está de acuerdo
y conforme, con lo expresado por los Representantes de la U.A.
B.J.O. en las declaraciones y cláusulas que anteceden. - - - - -

TERCERA:= las partes comparecientes solicitar se apruebe el
convenio que antecede, con no tener cláusula alguna contraria
a derecho ni renuncia de los derechos de los trabajadores, soli-
citando se anexe este convenio al contrato colectivo de trabajo
que tiene celebrado la U.A.B.J.O. Y EL S.T.E.U.A.B.J.O. y que se
encuentra depositado ante esta propia Junta. - - - - -

CUARTA:= Los comparecientes se reconocer mutuamente la persona-
lidad con la que se ostentan para todos los efectos legales a-
que haya lugar, y específicamente los Representantes de la U.A.
B.J.O. reconocer al compareciente JUAN MIGUEL AVENDAÑO TRUJILLO
como Secretario General y Representante Legal del S.T.E.U.A.B.
J.O. - - - - -

LA JUNTA ACUENDA. Visto lo manifestado por los comparecientes
se les tiene en este acto celebrando el presente convenio y to-
da vez que el mismo no contiene cláusula contraria a derecho
ni implica renuncia a los derechos de los trabajadores, con fun-
damento en el artículo 33 segundo párrafo de la Ley Federal del
Trabajo en vigor se aprueba en todas y cada una de sus partes
elevarándose a la categoría de laudo y considerándose a las partes
que lo celebran a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar
con la misma eficacia y autoridad de la cosa juzgada, agregán-
dose copia del presente convenio al legajo de contratos colecti-
vales.

- 2 -

EXP. S/N.

...vos de trabajo que tiene celebrado la U.A.B.J.O. Y M.
S.T.E.U.A.B.J.O. y depositados ante esta autoridad, para
que surta sus efectos legales. RUEVIQUESE Y CU. PLASE. -
Imuestos del acuerdo anterior los comparecientes dijeron:
QUEDAR ENTERADOS. Con lo que se dió por terminada la re-
sente diligencia cerrándose el acta que se autoriza. DOY FE. --



SECRETARIO DE HACIENDA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE
CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

LIC. ADAN DE JESUS SOLANO CUESTA.

EL RPTE. DEL TRABAJO

EL RPTE. DEL CAPITAL.

C.FCA. ALICIA ARAGON GALLARDO

C.CRESCENCIO MARTINEZ C.

LIC. JESUS MARTINEZ ORTIZ.

LIC. JAIMES AURELIO GOMEZ AREVALO

C. LIC. JUAN LAMAS Y VILLANUEVA TRUJILLO

EL SECRETARIO GENERAL

LIC. ANA MERCEDES VASQUEZ LAGUNAS.



SEC
D'ETAT
DE LA
DEFENSE
COL
LECTION



Omar Abacuc Sánchez Heras

NOTARIO PUBLICO NUM. 38

D.F. Fed. Caus. SAHO-450121-7EA

Cédula profesional 34097

Murgia Número 200
Oaxaca, Oax.

Teléfono 6-66-91
Fax. 91-051 4-05-06



313

verso de Notario



SECRETARIA
ESTADAR
EL CTOR
DIFUSOS Y
LITROS



SECCION DE HUELGAS

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, el día veintiún de junio de mil novecientos noventa y seis, ante mí, Notario Público, en su carácter de Rectora de la Universidad Politécnica de Oaxaca, el Ciudadano Notario de la Sección de Huelgas, en su carácter de testigo, se le expresa lo siguiente:

Que el señor Lic. José Luis Gómez, que reside en el Notario, procediendo a lo solicitado por la Universidad en su carácter de Rectora de la Universidad Politécnica de Oaxaca, PROTOCOLIZÓ en mi OFICIO la notificación del nombramiento Universitario de Profesor Titular de la Facultad de Arquitectura de mil novecientos noventa y seis, misma que en este acto exhibe, para lo cual agrega copia certificada a su apéndice con el mismo número de este instrumento marcado con la letra "A" y al primer testimonio inserto su contenido literalmente:

Si se requiere la interesada devuelva su original a la Universidad.

Yo, el writer o CERTIFICO

que lo que viene a lo anteriormente con exactitud.

3

Omar Abacuc Sánchez Heras

NOTARIO PUBLICO NUM 38

SEARCHED SERIALIZED INDEXED FILED

Murgla Numero 200
Tazacca Day

Cédula proteccional 34097

Teléfono 6-66-91
Fax 91-951 4-05-06

A circular notary seal with the words "NOTARIO PÚBLICO" at the top and "ESTADO DE MÉXICO" at the bottom. The date "MAYO 5 1998" is in the center.

— INDEPENDÊNCIA CERTIFICADA —

18-10-1980 10:00 AM TUESDAY 20 AUGUST 1980

ABACUS, EXP. 862, PEGAS.

Digitized by srujanika@gmail.com

CONFIDENTIAL - BOSTON MASSACHUSETTS

the following day, the sedan was still there.

... que se realizó en la ciudad de Salta el 10 de octubre de 1970.

El corriente en el río del Incazco abre la Penca, que es una extensión de la cordillera.

1905-1906 15.

... de la Salud y la康parecencia del Dr. ...
... de la Rectora de la Universidad Autónoma de ...

En la presente sección se establece al ciudadano Notario que tiene
que presentar el **DECRETO** de Sesión Ordinaria del Honorable

Si — operación que se efectuado el diez quince de enero

na. 5. Descripción de los resultados.

...y en su honor, el concurso, accediendo a la voluntad de su autor, el Dr. José María Martínez de Rector de la Universidad.

quince de mayo de mil novecientos noventa y seis, misma que

este acto exhibe, para lo cual agrego copia certificada de la parte que dice: "Este es el acta original del Acta instrumento servida en

la letra "A" y al primer testimonio inserto su contenido lib-

ral, por requerirlo la interesada devuelvo su original a
usted.

Yo, el Notario CERTIFICO: _____

...- 1.- Yo conozco a la compareciente con capacidad de ...

Lic. Omar Abacuc Sánchez Heredia



NOTARIO PUBLICO NUM. 38

FBI-CIUS SAHO-450121-7EA

Mujer Número 200
Cádiz, Oax.

Cédula profesional 34097

Teléfono 6-66-91
Fax. 91-951 4-05-06

A circular library stamp with a decorative border containing the text 'BIBLIOTECA MUNICIPAL DE SANTIAGO' and 'MUNICIPIO DE SANTIAGO'. The date 'JUN. 5 1996' is stamped in the center.

四



Lic. Omar Abacuo Sánchez Heras

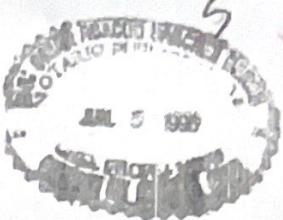
NOTARIO PUBLICO NUM. 38

Reg. Fed. Comm. SAHO 450121 7EA

Cédula profissional 34097

Murgia Número 200
Oaxaca, Oax.

Teléfono 6-66-91
Fax. 91-951 4-05-06



5

A circular library stamp with a double-line border. The outer ring contains the text "LIBRARY OF THE UNIVERSITY OF TORONTO" in capital letters. The inner circle is mostly blank, with some faint, illegible markings.

Oaxaca de Juárez, Oax., Junio diecinueve de mil novecientos noventa y seis. -----

El suscrito Secretario General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado. -----

C E R T I F I C A :

Que las presentes copias fotostáticas que forman un cuadernillo compuesto de tres fojas útiles, son fieles y exactas de sus originales que tuve a la vista, con las cuales coteje y compulse coincidiendo en todas y cada una de sus partes, las que fueron devueltas a petición de parte y en cumplimiento al acuerdo dictado por esta autoridad el día de hoy.- CONSTE.-----

EL SECRETARIO GENERAL.

LIC. ANA MERCEDES VASQUEZ LAGUNAS.



SECRETARIO
AUXILIAR
Y DE COMISIÓN
COLECTIVA

6 / 6



Lic. Omar Abacuc Sánchez Heras

NOTARIO PUBLICO NUM. 38

PRIMER TESTIMONIO DE: I.- EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y CO--
BRANZAS - LA ADMINISTRACION LABORAL Y LA DELEGACION DE FA--
CULTADES OTORGADO EN FAVOR DEL SEÑOR LICENCIADO JAIME ELIEL MA
YURAL GOMEZ.

DELEGACION DE HUELGAS

INSTRUMENTO 36699

VOLUMEN DLXXIII.

MURGUIA 200

TELS. 6.68.91
6.76.81

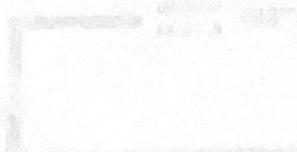
OAXACA, OAX.



SECRET
AUX
OCCON
COLLECT
REGIS



10 MAI 1863



Lic. Omar Abacuc Sánchez Heras

NOTARIO PUBLICO NUM. 38

Reg. Fed. Caus. SAHO-450121-7EA

Cédula profesional 34097

Murgla Número 200
Oaxaca, Oax.

Teléfono 6-66-91
Fax. 91-951 4-05-06

VOLUMEN QUINGENTESIMO SEPTUAGESIMO TERCERO

JUN. 5 1996

INSTRUMENTO NUMERO TREINTA Y SEIS

MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE

En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a las diez
veinte horas, treinta minutos del día cinco de junio de mil no-
vecientos noventa y seis, YO, LICENCIADO OMAR ABACUC SÁNCHEZ
HERAS, Notario Público Número Treinta y Ocho del Estado de Oa-
xaca con residencia en esta Capital, C O N S I G N O : -----

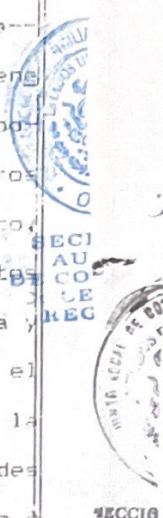
I.- EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS; II.-
LA ADMINISTRACION LABORAL Y LA DELEGACION DE FACULTADES, que
ante mi otorga la señora Maestra en Educación LETICIA EUGENIA
MENDOZA, en su carácter de Rectora de la UNIVERSIDAD AUTONOMA
"BENITO JUAREZ" DE OAXACA, en favor del señor LICENCIADO JAIME
ELIEL MAYORAL GOMEZ, al tenor de las siguientes: -----

CLAVUSUAS:-----

PRIMERA.- La señora Maestra en Educación LETICIA EU-
GENIA MENDOZA, en su carácter de Rectora de la UNIVERSIDAD AU-
TONOMA "BENITO JUAREZ", DE OAXACA, otorga y confiere, en favor
del señor LICENCIADO JAIME ELIEL MAYORAL GOMEZ, PODER GENERAL
PARA PLEITOS Y COBRANZAS, en los términos del primer párrafo
de artículo dos mil cuatrocientos treinta y cinco del Código
Civil vigente en el Estado de Oaxaca y sus correlativos en las
Entidades Federativas y los artículos dos mil quinientos cin-
uenta y cuatro y dos mil quinientos cincuenta y siete del CÓ-
DIGO Civil, para el Distrito Federal, de manera enunciativa y
no limitativa, se confieren entre otras, las siguientes facul-
tades: -----

- a).- Poder para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos inclusive amparo. -----
- b).- Para transigir y comprometer en árbitros. -----
- c).- Para absolver y articular posiciones. -----
- d).- Para recusar. -----
- e).- Para recibir pagos. -----
- f).- Para presentar denuncias y querellas en materia

penal y desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. -----
- - - - SEGUNDA.- La señora Maestra en Educación LETICIA EU-
GENIA MENDOZA, en su carácter de Rectora de la UNIVERSIDAD AU-
TONOMA "BENITO JUAREZ" DE OAXACA, otorga al señor LICENCIADO
JAIME ELIEL MAYORAL GOMEZ, LA ADMINISTRACION LABORAL Y LA DELE-
GACION DE FACULTADES, en los términos del articulo once de la
Ley Federal del Trabajo, Poder General para Pleitos y Cobran-
zas y Actos de Administración para los efectos civiles, pena-
les, administrativos y laborales con todas las facultades gene-
rales y aún las especiales que conforme a la ley requieran po-
der ó cláusula especial en los términos de los dos primeros
párrafos del articulo dos mil cuatrocientos treinta y cinco,
dos mil cuatrocientos treinta y siete y dos mil cuatrocientos
sesenta y cinco del Código Civil para el Estado de Oaxaca y
sus correlativos en las demás entidades federativas y en el
Distrito Federal en donde se ejercite el presente mandato; la
representación patronal se ejercerá con todas las facultades
de manera enunciativa y no limitativa podrá actuar ó ante
frente al o los sindicatos con los cuales exista celebrados
contratos colectivos, podrá actuar ante ó frente a los trabaj-
adores personalmente y para todos los efectos de conflictos in-
dividuales en general para todos los asuntos obreros o patrono-
les y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades de
trabajo y de servicios sociales a que se refiere el articulo
quinientos veintitres de la Ley Federal del Trabajo, podrá as-
mismo comparecer ante las juntas de Conciliación y Arbitraje
ya sean locales o del trabajo, en consecuencia llevará la re-
presentación patronal para efecto del articulo once, cuareci-
y seis y cuarenta y siete, y también la representación legal
de la Empresa para los efectos de acreditar la personalidad
la capacidad en juicio o fuera de él en los términos del arti-
culo seiscientos noventa y dos, Fracción Segunda y Tercera, pu-
drá comparecer al desahogo de la prueba confencial en los te-
rminos del Articulo setecientos ochenta y siete y setecientos



RECCIO



Lic. Omar Abacuc Sánchez Heras

NOTARIO PUBLICO NUM. 38

Reg. Fed. Caus. SAHO-450121-7EA

Cédula profesional 34097

Murgia Número 200
Oaxaca, Oax.

Teléfono 6-66-91
Fax. 91-951 4-05-06



ochenta ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultad

para articular y absolver posiciones, desahogar la prueba confeccional en todas sus partes; podrá señalar domicilios para recibir notificaciones, en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis de la Ley Federal del Trabajo, comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas en los términos del artículo ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones primera

y sexta, ochocientos setenta y siete a ochocientos ochenta y dos

y Y de la Ley Federal del Trabajo, podrá acudir a la audiencia de demanda de pruebas en los términos del artículo ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro de la Ley citada

y proponer arreglos conciliatorios celebrar transacciones, tomar

DE HUELGAS: Clase de decisiones para negociar y suscribir convenios laborales, actuar como representante de la empresa en calidad de Administrador y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se trámiten ante cualesquiera autoridades, podrá realizar actos de celebración de contratos de trabajo y rescindirlos, actuar con tal carácter ante las autoridades del Instituto Mexicano del Seguro Social o FONACOT. Con facultades además para delegar el presente poder en todo ó en parte, fijar sus limitaciones y revocarlos. -----

--- TERCERA.- El apoderado ejercerá este mandato en nombre y representación de la mandante ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales, penales, civiles y laborales, Municipales ó ante particulares. -----

--- CUARTA.- El apoderado queda obligado a rendirle cuentas a la mandante y esta a proporcionarle los medios suficientes para el buen desempeño de su cometido. -----

--- Yo, el Notario, CERTIFICO: -----

--- I.- Que conozco a la otorgante con capacidad lega

para obligarse y contratar en los términos del artículo sesenta y tres de la Ley de Notariado. -----

----- II.- Que lo relacionado e inserto concuerda fehaciéntemente con lo manifestado de una manera expresa por la otorgante y por sus originales que tuve a la vista a los que me remito. -----

----- III.- Por sus generales y bajo protesta de decir verdad manifiesta ser mexicana por nacimiento e hija de padres mexicanos; la señora Maestra en Educación LETICIA EUGENIA MENDOZA, es originaria y vecina de ésta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con domicilio en la casa número doscientos uno de la calle Morelos, nacida el dia seis de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, médico cirujano y viuda. Que se encuentre al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin justificarlo. -----

----- IV.- La Maestra en Educación LETICIA EUGENIA MENDOZA, me justifica el Carácter con que se ostenta y la existencia legal de la UNIVERSIDAD AUTONOMA "BENITO JUAREZ" DE OAXACA, con los siguientes documentos: -----

----- 1.- El acta de Sesión Ordinaria del Honorable Consejo Universitario celebrada el dia quince de mayo de mil novecientos noventa y seis, del que copio en lo conducente lo siguiente: "Inviene el Secretario General, para poner a consideración del Honorable Consejo Universitario la orden del dia, que constó de los siguientes puntos: 1.- Lista de Asistencia por el Secretario General, Maestro en Educación Odavias Martínez Soriano.- 2).- Informe del Profesor Eric Filadelfo Rojas Peñaloza, Presidente de la Comisión Electoral.- 3).- Invención del Doctor Homero J. Pérez Cruz y 4).- Toma de protesta a la Maestra en Educación Leticia Eugenia Mendoza, Rectora de la Universidad Autónoma "Benito Juárez", de Oaxaca, para el periodo 1996-2000.-" "Como punto último de la agenda el Maestro en Educación Odavias Martínez Soriano, invita al Doctor Homero J. Pérez Cruz para que tome la protesta a 1



Lic. Omar Abacuc Sánchez Heras

NOTARIO PÚBLICO NUM. 38

Reg. Fed. Caus. SAHO-450121-7EA

Cédula profesional 34097

Murgia Número 200
Oaxaca, Oax.

Teléfono 6-66-91
Fax. 91-951 4-05-06



19

Maestra en Educación Leticia Eugenia Mendoza, Rectora de la Universidad Autónoma "Benito Juárez", de Oaxaca, para el periodo 1996-2000. Con ese propósito solicita a los integrantes del Honorable Consejo Universitario ponerse de pie. Acto seguido el Doctor Homero J. Pérez Cruz, expresa: Maestra en Educación Leticia Eugenia Mendoza, ¿protesta usted cumplir y hacer cumplir la ley Orgánica, el Reglamento y los Acuerdos que emanen de este Cuerpo Colegiado?, ella responde, SI PROTESTO, concluye el Doctor Homero Pérez Cruz, si así lo hiciere que la comunidad os la premie y sino que ella los la demande.". -----

----- 2.- La ley Orgánica de la Universidad Autónoma "Benito Juárez", de Oaxaca, del que copio en lo conducente lo siguiente:

"CAPITULO IV.- DEL RECTOR.- ARTICULO 41.- El Rector es la autoridad ejecutiva máxima, su representante legal y Presidente del Consejo Universitario, durará en su cargo cuatro años improporrogables, y no podrá ser reelecto para el periodo sucesivo inmediato.- Previa protesta del cargo ante el Consejo o en su caso ante el Congreso Universitario, tomará posesión del mismo.- ARTICULO 42.- Son atribuciones y deberes del Rector:- I.- Hacer cumplir ésta Ley y los Reglamentos que de ella emanen, previa autentificación que de los mismos hagan el Rector y el Secretario General mediante sus firmas.- VIII.- Delegar la representación legal de la Universidad para casos concretos, cuando lo juzque necesario, así como revocar todo tipo de poderes que hubiere otorgado.". -----

----- V.- Que les lei y expliqué el valor y consecuencias legales de este instrumento manifestando su conformidad, firmó ante mí el dia de su otorgamiento. Autorizo definitivamente desde luego. DOY FE. -----

----- Firma de la señora Maestra en Educación LETICIA EUGENIA MENDOZA.- Rúbrica. -----

----- Ante mí, Lic. Not. Omar Abacuc Sánchez Heras. -----

----- Rúbrica.- El Sello de Autorizar de la Notaría. -----

-----INSERCIIONES-----

JUN 5 1990

- - - - 2435.- DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA.- "En todos los Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los Poderes Generales, para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignaran las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SUS ORIGINALES QUE CORREGIDO Y COTEJADO CON LOS MISMOS VA EN TRES FOJAS VITILES Y SE EXPIDE A FAVOR DEL SEÑOR LICENCIADO JAIME FELIX MAYORAL GOMEZ, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. DOY FE. -----

NOTARIO PUBLICO MEXICO TREINTA Y OCHO. -----

LIC. OMAR ABADUC SANCHEZ HERAS.



10

10

JUNTA LOCAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE DEL ESTADO.

SECCION: H U E L G A S

ASUNTO: CERTIFICACION.

Oaxaca de Juárez, Oax., Junio diecinueve de mil nove -
cientos noventa y seis. - - - - -

El suscrito Secretario General de la Junta Local de --
Conciliación y Arbitraje del Estado. - - - - -

C E R T I F I C A :

Que las presentes copias fotostáticas que forman un --
cuadernillo compuesto de cuatro fojas útiles, son fieles y-
exactas de sus originales que tuve a la vista, con las cuau-
les coteje y compulse coincidiendo en todas y cada una de --
sus partes, las que fueron devueltas a petición de parte y -
en cumplimiento al acuerdo dictado por esta autoridad el día
de hoy.- CONSTE. - - - - -

EL SECRETARIO GENERAL.

LIC. ANA MERCEDES VASQUEZ LAGUNAS.



SECCION DE HUELGAS



SECR
AUXI
DE CON
SULEC'
REGIS

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO: -----

----- C E R T I F I C A : -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS QUE FORMAN UN CUADERNILLO COMPUESTO DE DIEZ FOJAS UTILES, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCION DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, CON LA CUAL COTEJE Y COMPULSE COINCIDIENDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, LAS CUALES OBRAN EN EL LEGAJO DE CONTRATOS COLECTIVOS Y REGISTROS QUE LLEVA ESTE TRIBUNAL EN EL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, QUE CONTIENE EL CONVENIO CELEBRADO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA BENITO JUAREZ DE OAXACA, LAS QUE SE EXPIDEN A PETICION DEL C. HIPOLITO AQUELLO SORIANO ORTIZ, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO ARRIBA CITADO Y EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DICTADO POR LOS CC. MIEMBROS DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO EL DIA DE HOY. CONSTE.-----

OAXACA DE JUAREZ, OAX., CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

SECRETARIA
AUXILIAR
DE CONFLICTOS
COLECTIVOS Y
REGISTROS

LA SECRETARIA GENERAL.

LIC. VALERIA ASUNCION LOPEZ LOPEZ.